



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO
Gestión 2023-2026

RESOLUCION DE CONCEJO MÚNICIPAL N° 057-2023-MDP/CM

Pilcomayo, 23 de junio de 2023.

VISTO:

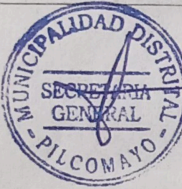
El Concejo Municipal de Pilcomayo en Sesión Ordinaria N° XI de fecha 23 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




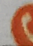
Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 que modifico el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que “Es atribución del Alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación”; habiéndose delegado esta atribución al Gerente Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-A/MDP de fecha 20 de febrero del 2023;




Que, el literal ii) del inciso 22 el artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433, establece, que el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del numero legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

Que, el artículo 28° del Reglamento Interno de Concejo Municipal establece que, “es una facultad del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización, los regidores podrán ejercer sus actos de fiscalización sin ninguna restricción, siempre que los mismos no vulneren normas sustantivas de carácter administrativo, no estén dirigidas a perturbar el correcto funcionamiento de la administración publica en forma dolosa o sus actos generen perjuicio eminentemente a la entidad municipal (...);” y, en su artículo 7° dispone que, son miembros de Concejo Municipal de Pilcomayo, el Alcalde y los (05) regidores elegidos conforme a Ley Electoral, en tal sentido, el numero legal de los miembros del Concejo para todos sus efectos es de seis(06) miembros, tendiendo todos ellos derecho de voz y voto;

Que, en estación de pedidos, la Reg. Ana Bertha Toro Canchari, pide MODIFICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDP/CM de fecha 31 de marzo del 2023, PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO Y JUNTAS DIRECTIVAS O COMITÉ DE GESTION DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, el cual fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA** por lo que se dispone derivar al área correspondiente Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, a fin de realizar la evaluación y emita un **Informe Técnico**, respecto al pedido de la Reg. Ana Bertha Toro Canchari, sobre **MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDP/CM de fecha 31 de marzo del 2023, PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO Y JUNTAS DIRECTIVAS O COMITÉ DE GESTION DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.**

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-584285**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO
Gestión 2023-2026

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria XI de Concejo Municipal de fecha 23 de junio del 2023, la aprobación por **MAYORIA CALIFICADA** del pedido de la Regidora Ana Bertha Toro Canchari.

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con voto **POR MAYORIA CALIFICADA**:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de la Regidora Ana Bertha Toro Canchari, sobre MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDP/CM de fecha 31 de marzo del 2023, PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO Y JUNTAS DIRECTIVAS O COMITE DE GESTION DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, por intermedio del titular, a la Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, a fin de realizar la EVALUACIÓN Y EMITA UN INFORME TÉCNICO, respecto al pedido de la Reg. Ana Bertha Toro Canchari, sobre MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDP/CM de fecha 31 de marzo del 2023, PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO Y JUNTAS DIRECTIVAS O COMITÉ DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Unidad de Servicio y Saneamiento Básico, y demás unidades orgánicas. ENCARGUESE su publicación al Responsable de Imagen Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



.....
BRAVAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIOMA
ALCALDE